



**DELC RFA# 58800-00010740**

**Programa del Fondo de Equidad en la Primera Infancia**

**Subvención de Alfabetización Desde el Nacimiento Hasta los Cinco Años de Edad**

**Preguntas y Respuestas**

**Pregunta #1:** Estoy en proceso de obtener la licencia, espero recibir una respuesta muy pronto para programar la inspección de seguridad. ¿Sería elegible para este programa incluso si aún no tengo la licencia, pero planeo abrir pronto?

**Respuesta:** Para ser elegible para esta oportunidad de subvención, la entidad solicitante debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad descritos en la Sección 1.3 de la RFA. No es necesario que una entidad tenga una licencia para poder solicitarla.

**Pregunta #2a:** Mi primera pregunta es si puede un centro de cuidado infantil con licencia presentar una solicitud o si el solicitante tiene que ser una agencia.

**Respuesta:** Siempre y cuando el centro de cuidado infantil cumpla con todos los requisitos enumerados en la sección 1.3 de la RFA, son elegibles.

**Pregunta #2b:** Segunda pregunta: si el solicitante tiene que ser una agencia, ¿puede mi red de proveedores solicitarlo?

**Respuesta:** Si los proveedores individuales cumplen con los criterios de elegibilidad enumerados en la sección 1.3 de la RFA, son elegibles para presentar una solicitud.

**Pregunta #3:** Fecha límite: En la página 1 de la RFA la fecha límite se publica el 8/2/24 a las 5 pm.

En el sistema de Oregón, aparece como 30/07/24 a las 5 pm.

¿Puede aclarar cuál es la fecha límite correcta?

**Respuesta:** La fecha límite correcta es Agosto 2, 2024, a las 5:00 PM de la tarde. Por favor, consulte el Anexo #1.

**Pregunta #4:** También soy un proveedor de PSP con dos ubicaciones. ¿Puedo aplicar y también solicitar para ambas ubicaciones?

**Respuesta:** Sí, usted puede solicitar ambas ubicaciones si cumple con los criterios de elegibilidad enumerados en la sección 1,3 de la RFA. Usted puede presentar una solicitud para ambos sitios.

**Pregunta #5:** El distrito escolar no es un beneficiario de ECEF, pero es una organización que cierra las brechas de oportunidades para los niños y las familias que experimentan disparidades sistémicas que pueden atribuirse a la etnicidad, los ingresos, el código postal o el idioma al proporcionar servicios de aprendizaje temprano arraigados en la cultura, el idioma materno y la experiencia vivida.

**Respuesta:** Si usted opera programas dentro del distrito que cumplen con los criterios de elegibilidad enumerados en la sección 1.3 de la RFA, entonces puede presentar una solicitud. La confirmación de la elegibilidad se basa en la información proporcionada en la solicitud.

**Pregunta #6:** Me gustaría solicitar varias subvenciones a través de ODE (becas para el éxito estudiantil) y quería asegurarme de que aún podría solicitarlas si también solicito la beca de alfabetización DELC De Literatura desde el Nacimiento-5.

**Respuesta:** La solicitud de subvenciones ODE no afecta su capacidad para solicitar esta RFA. Para conocer la elegibilidad de ODE, consulte con ellos.

**Pregunta #7:** ¿Podemos usar estos fondos para educar a las familias/niños actuales que ya están inscritos en nuestro salón de clases?

**Respuesta:** Si usted no es un beneficiario actual del Fondo de Equidad para la Primera Infancia (ECEF, por sus siglas en inglés), solo puede solicitar el uso de los fondos para las actividades enumeradas en la Sección 2.4 en "Nuevos solicitantes".

**Pregunta #8:** Con 2 ubicaciones que tengo actualmente, ¿puedo agregar ambas ubicaciones juntas y presentar una solicitud o tengo que presentar una solicitud por separado para ambas ubicaciones?

**Respuesta:** Ambas ubicaciones pueden incluirse en una sola aplicación.

**Pregunta #9:** Sección 1.4, Anexo - No se incluye la emisión de notificación de intención de adjudicación. ¿Los fondos cubrirán los gastos a partir del 1 de julio de 2024?

**Respuesta:** Los fondos cubrirán los gastos incurridos desde la fecha de ejecución del acuerdo de subvención hasta el 30 de junio de 2025. Los acuerdos de subvención no se ratificarán hasta el 1 de julio de 2024.

**Pregunta #10:** Refiriéndose a la página 6 de la RFA, Sección 2.4. "Los fondos se pueden utilizar para la dotación de personal solo si la Agencia lo aprueba y si la solicitud expresa la necesidad de un puesto de duración limitada y/o la capacidad de sostenerse con otras fuentes de financiamiento".

**Pregunta #10a:** ¿Cuál es el proceso para que la Agencia apruebe que podemos solicitar fondos para la dotación de personal? ¿Lo hacemos antes de presentar la solicitud o es parte de las negociaciones del contrato si se adjudica?

**Respuesta:** Usted puede incluir la necesidad de personal (duración limitada/capacidad de sostenerse con otras fuentes de financiación cuando finalice el ciclo de la subvención). No necesita la aprobación de la agencia para incluirlo en su solicitud.

**Pregunta #10b:** Si proponemos expandirnos con nuevo personal, ¿es necesario garantizar la sostenibilidad o se puede planificar?

**Respuesta:** Los recursos para mantener al nuevo personal pueden obtenerse o planificarse. Si se planifica, la descripción de la solicitud debe incluir información sobre lo que ocurrirá si no se reciben los recursos planificados. Consulte la Sección 2.4 "Actividades permitidas" de la RFA.

**Pregunta #11:** Haciendo referencia a la página 6 de la RFA, en el tercer punto para las actividades permitidas. ¿Se considerarán las propuestas solo en su totalidad (financiadas o no financiadas), o se podría aceptar una propuesta con fondos reducidos para algunas de las actividades propuestas, y no para otras? En otras palabras, ¿podría la Agencia estar de acuerdo en financiar algunas actividades permitidas propuestas y no otras?

**Respuesta:** La agencia podrá otorgar una adjudicación total o parcial por las actividades permitidas propuestas en la solicitud. Consulte la sección 5 para obtener información sobre otorgaciones y negociaciones.

**Pregunta #12:** ¿Es la ampliación de los espacios existentes y/o la creación de nuevos espacios de cuidado infantil una actividad elegible para los programas existentes financiados por ECEF? En caso afirmativo, ¿qué gastos serían elegibles conforme a la subvención? Entiendo que los gastos de capital no son elegibles.

**Respuesta:** La creación de nuevos espacios para el cuidado de niños no es una actividad permitida para esta oportunidad de subvención, por lo tanto, no se permiten gastos por espacios de cuidado de niños con esta oportunidad.

**Pregunta #13:** ¿Es posible solicitar gastos de personal si los puestos se financiarán con fondos de Preescolar para todos después del período de subvención de un año?

**Respuesta:** Sí, es posible solicitar gastos de personal que puedan sostenerse con otras fuentes de financiación. La descripción de la solicitud debe incluir información sobre cómo se mantendrán los puestos de personal después del 30 de junio del 2025

**Pregunta #14:** Para los solicitantes que actualmente no están recibiendo ECEF, se describieron dos actividades sobre cómo se puede utilizar la financiación, nuestra pregunta aquí es ¿deben completarse ambas actividades o elegimos una?

**Respuesta:** Un solicitante puede elegir una o ambas de las actividades enumeradas en la **Sección 2.4** para los solicitantes que actualmente no son beneficiarios del ECEF.

**Pregunta # 15:** ¿Existen expectativas específicas de tiempo para las actividades? Por ejemplo, ¿cuántos entrenamientos o eventos tendríamos que proporcionar y en qué plazo?

**Respuesta:** Las actividades deben completarse antes del 30 de junio del 2025. No hay un "número establecido" de capacitaciones o eventos que un solicitante deba incluir en la solicitud.

**Pregunta #16:** ¿Cómo se define "culturalmente relevante" en relación con la formación y el desarrollo profesional en alfabetización temprana?

**Respuesta:** Culturalmente relevante significa incorporar la sensibilización, la comprensión y la capacidad de respuesta a las creencias, valores, costumbres o tradiciones e instituciones (familiares, religiosas, etcétera) de un individuo.

**Pregunta # 17:** ¿Qué gastos están permitidos y cuáles no están permitidos? El RFA dice que los gastos de compra de edificios y otros no están permitidos. ¿Podrían por favor facilitarnos un ejemplo de presupuesto?

**Respuesta:** Consulte el Anexo D para obtener un presupuesto de muestra. Los gastos deben ser necesarios, apropiados y razonables para la implementación de las actividades de alfabetización identificadas por el solicitante.

**Pregunta # 18:** ¿Podemos utilizar los fondos para educar a las familias sobre cómo ayudarles y tener reuniones familiares y enseñar a las familias cómo ayudar a sus hijos?

**Respuesta:** Por favor, consulte la **Sección 2.4** para más información. Los beneficiarios actuales de ECEF pueden solicitar la entrega de recursos y materiales de alfabetización para la educación de los padres. Tanto los beneficiarios existentes como los nuevos pueden desarrollar y/o ofrecer actividades culturalmente relevantes de alfabetización temprana y desarrollo profesional para educadores de niños de la primera infancia y educadores de niños de los primeros grados (desde el kindergarten hasta el tercer grado), proveedores y/u otro personal que se beneficiaría de las oportunidades de capacitación en alfabetización.

**Pregunta # 19:** ¿Existe alguna pauta financiera sobre los ingresos que son elegibles para que podamos ayudar?

**Respuesta:** No existen pautas de elegibilidad de ingresos para que los educadores de la primera infancia o las familias participen en las actividades proporcionadas por esta subvención

**Pregunta # 20:** A la hora de elaborar el presupuesto, ¿cuál es la cantidad de la subvención que tenemos que usar (por ejemplo, \$ 200.000 en total para el año 24/25)? ¿Hay una cantidad específica que tengamos que mostrar por niño o por año?

**Respuesta:** Los solicitantes pueden solicitar hasta \$200,000. La cantidad solicitado debe ajustarse al alcance de la(s) actividad(es) que el solicitante tiene previsto realizar. No hay una cantidad predeterminada por niño. Por favor consulte la **Sección 2.4** para conocer las actividades permitidas.

**Pregunta # 21:** En el Presupuesto por Programas hay una sección para gastos de personal en el reporte de presupuesto, aunque entendemos que hay limitaciones en los gastos de personal. Si deseamos añadir personal y/o un contratista para apoyar la ejecución de las actividades del programa, ¿es necesario aprobar estos gastos antes de presentar la solicitud?

**Respuesta:** Por favor incluya en la solicitud tanta información como sea posible para describir cómo planea implementar con éxito las actividades que identificó. Si el personal y/o un contratista forman parte del plan, incluya esta información, aunque se trate de un estimado de los gastos esperados. Estos gastos no necesitan ser aprobados por DELC antes de la presentación de la solicitud.

**Pregunta # 22:** ¿Hay un límite de palabras para las respuestas a las preguntas 3.1 y 3.2?

**Respuesta:** No hay límite de palabras para las respuestas a las preguntas 3.1 y 3.2.

